



En Fuengirola, a 22 de abril de 2010

Documento con registro de salida general nº 6.370 de fecha 23 de abril de 2010

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **21 de abril de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010 por la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 31/10**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el suministro del equipamiento de Implantación de la Escuela de Grabación y Masterización de Sonido para Fuengirola Televisión, (**proyecto Escuela de Grabación y Masterización de Sonido**) financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, se propone la adjudicación de dicho suministro a la **UTE ‘Novasoft Ingeniería S.L.-Sonimálaga, S.’**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el suministro del equipamiento de Implantación de la Escuela de Grabación y Masterización de Sonido para Fuengirola Televisión, a la **UTE ‘Novasoft Ingeniería , S.L. (B-92160340)-Sonimálaga, S.A. (A-29172483)**, según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTIMOS (124.787,70 €), IVA excluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	124.787,70 €
I.V.A.	19.966,03 €
Importe con IVA	144.753,73 €

- Plazo de ejecución: 12 semanas
- Compromiso de contratar a UNA (1) persona en situación de desempleo.
- Proximidad geográfica: 38,4 km.
- Tiempo de respuesta: menos de UNA (1) hora.
- Mejoras cuantificables: 10%
- Garantía: conforme a oferta

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, **UTE Novasoft Ingeniería, S.L.-Somimálaga, S.A.**, y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (6.239,38 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar a la **UTE Novasoft Ingeniería, S.L.-Sonimálaga, S.A.** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez